



NACIONAL



RESOLUCION 220/1986
SECRETARIA DE SALUD (SS)

Obras sociales -- Unidades de gasto sanatorial --
Aranceles a partir del 1/1/86.

Fecha de Emisión: 24/02/1986; Publicado en: Boletín
Oficial 03/03/1986

Artículo 1° -- Fijar los valores arancelarios de las unidades de gasto sanatorial para la provincia del Chubut, a partir del 1 de enero de 1986, en los siguientes montos, que incrementan los determinados en el art. 1° de la res. 807/85 (MSAS/SS), en un cincuenta por ciento (50 %)

Unidad sanatorial Pensión A 0,36878

Unidad sanatorial gasto clínico A 0,29661

Unidad sanatorial gasto quirúrgico A 0,28937

Unidad otros gastos A 0,13763

Unidad gasto radiológico A 0,22770

2° -- Comuníquese, etc.

Canitrot.

